

CONCHALI, 28 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 1.410/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Ley N°19.749, del 25.08.2009, que introdujo modificaciones al D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, sistematizado y refundido por Decreto N°2.385, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicada en el Diario Oficial el 20 de noviembre de 1996; Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE la Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas para el Año 2011 y siguientes, con las Modificaciones que a continuación se indican

- a) Elimínese en el artículo 1° la expresión "el equivalente a 1,31 UTM anuales".
- b) Sustitúyase el artículo 6°, quedando como sigue:
"El plazo para presentar la solicitud de exención comenzará el primer día hábil del mes de enero y concluirá el último día hábil del mes de diciembre del año respectivo.
En los casos contemplados en las letras c y d del artículo 3°, el usuario que no haya efectuado la solicitud de exención dentro del año correspondiente podrá hacer valer este beneficio cuando solicite nuevamente dicha exención por el tiempo que hubiese transcurrido entre el año exento de pago y el año en que lo solicite nuevamente."
- c) Sustitúyase en el artículo 8°, numerales 1, 2, 3 y 4 la expresión "año 2010" por "año correspondiente".
- d) Amplíese vigencia de la Ordenanza Comunal para determinar la tarifa de aseo, sus exenciones y rebajas del año 2010, aprobada por Decreto Exento N° 1571 del 29 de octubre del 2009, para regir el año 2011 y siguientes.
- e) Autorízase al señor Alcalde para refundir los Decretos Exentos N° 2.131 del 22 de diciembre del año 2008, N° 541 del 31 de marzo del año 2009 y N° 1.570 del 29 de octubre del año 2009, y la presente modificación en un solo texto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

el presente Decreto en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Conchali; y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE


ADELA PUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal


RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
Abogado
Alcalde de Conchali

RMH/AFL/jqa.

TRANSCRITO A: Intendencia Región Metropolitana

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Tránsito - Obras - Aseo y Ornato - TESMU - Inspección

Juzgado Policía Local - Patentes - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

